



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATO DE
IMPLANTACIÓN EN JAVIER (NAVARRA) DE UNA
"NUEVA
ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN
JAVIER. FASE 1.2"**

**Ayuntamiento de JAVIER**

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATO DE OBRA "NUEVA
ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN JAVIER. FASE 1.2".**

OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCION OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS AREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN JAVIER 1.2"
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE.
En cifras	152.302,33 € EUROS IVA EXCLUIDO. 184.285,82 € EUROS IVA INCLUIDO.
En letras	CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS, IVA EXCLUIDO. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS, IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción de obras.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONOMICA	Cláusula 7 del pliego.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% importe de adjudicación (IVA excluido)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
LUGAR PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo de presentación de las ofertas será el señalado en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ver Cláusula 10 del Pliego. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 55 puntos Criterios no cuantificables mediante fórmulas: 45 puntos.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE IMPLANTACIÓN EN JAVIER (NAVARRA) DE UNA "NUEVA ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN JAVIER. FASE 1.2"

1ª.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras implantación de área de pernocta de autocaravanas FASE 1.2.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 45200000 Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil.

Las obras se ejecutarán conforme a la memoria técnica valorada de "PROYECTO DE NUEVA ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN JAVIER. FASE 1.2" redactado por EUNATE CIA DE INGENIERÍA S.L. en julio de 2026.

La finalidad principal de las obras, correspondiente a la presente FASE 1.2, consiste en la implantación de la 1ª Fase de una nueva área de autocaravanas de tipo básica, de 10 plazas de estacionamiento, que en una 2ª Fase se podría ampliar otras 10 (≤ 20 plazas). El área contará con los requisitos técnicos generales para este tipo de áreas en la Comunidad Foral de Navarra (Capítulo I, Título II del RF 22/2024 de 6 de marzo) así como la infraestructura para la futura implantación y la incorporación de duchas (1ud) y servicios higiénicos (1ud), fregadero (1ud), así como adicionalmente acometida eléctrica a las parcelas.

El Proyecto está incluido en solicitud de subvención Orden Foral 118E/2026, de 30 de junio, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales para la implantación de áreas de pernocta de turismo Itinerante de autocaravanas, caravanas en tránsito y similares 2026-2027", quedando el contratista obligado a presentar cuanta documentación sea precisa para la tramitación del mismo.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

2ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS Y TREINTA Y TRES CENTIMOS, (152.302,33 €), IVA EXCLUIDO.

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS, (184.285,82 €), IVA INCLUIDO.

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desechadas.

3ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Javier.

La unidad gestora del contrato es el secretario/interventor del Ayuntamiento.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en 2 meses contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. En todo caso, dentro del plazo ofertado se entiende incluido el relativo al suministro de materiales para la ejecución del contrato.

El incumplimiento del contrato en cuanto a los plazos, cuando sea por causa imputable a la adjudicataria, dará lugar a la imposición de penalidades en los términos y por el procedimiento previsto en el artículo 147 y 148 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de proceder a la resolución del contrato, y a la exigencia de daños y perjuicios que pudieran traer causa de dicho incumplimiento.

**Ayuntamiento de JAVIER**

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación por parte del licitador a favor del que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación:



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios del año igual o superior a 1.000.000 euros, IVA excluido.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el **Anexo II.**

8ª.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar la solvencia técnica y profesional mediante:

- Relación de las obras más relevantes ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de urbanización, renovación de redes y pavimentación, avaladas por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Al menos dos de las obras deberán ser por importe del 75% o superior al del objeto del contrato.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable, conforme al modelo adjunto en el **Anexo II.**

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Portal de Contratación.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE 1: "Documentación Administrativa":

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II.** Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.



SOBRE 2: "documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas":

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, tipo de letra times new roman o similar, tamaño 12. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego y, concretamente:

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.
- Plan de obra: en este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.
- Medidas de seguridad: se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, y las posibles afecciones, proponiendo las medidas que se consideren oportunas para cada fase de obra.

SOBRE 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" (oferta económica, criterios sociales, ampliación plazo garantía).

Habrà de presentarse conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III** a este Pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el IVA.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo del contrato, señalado en la cláusula 2ª del presente Pliego. Las ofertas que superen dicho límite, serán automáticamente excluidas de la misma.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones (en orden decreciente):

El órgano de contratación es el pleno del Ayuntamiento de Javier, que adjudicará el contrato a la proposición que considere más ventajosa en su conjunto, por tener la mejor relación calidad-precio, a propuesta de la mesa de contratación, según aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterios cuantificables mediante fórmulas: 55 puntos

Criterios no cuantificables mediante fórmulas: 45 puntos.

1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas

- Oferta económica: hasta 40 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta más económica. El resto de las ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (40 \times \text{Precio mínimo ofertado}) / \text{Oferta presentada}$$

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 15% del precio del contrato establecido en la cláusula 2 de estos pliegos. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- Criterios Sociales: hasta 10 puntos.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

Compromiso de impartir cursos o jornadas de formación de prevención de riesgos laborales a trabajadores que intervengan en estas obras.

1 punto por cada 5 horas computables de cursos o jornadas de formación (Hasta 10 puntos).

Nota: Las horas computables es el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores que asistan al mismo. (Ej: un curso de 10h impartido a 5 trabajadores = $10 \times 5 = 50$ horas computables = 10 puntos).

Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo desde la firma del contrato hasta el acto formal de recepción de obras y se acreditarán antes de la recepción de las obras con los certificados de formación.

- Ampliación plazo de garantía: hasta 5 puntos

Dicha extensión deberá expresarse en meses, que se entenderán por encima de los 3 años (36 meses) obligatorios, hasta un máximo de 3 años más (36 meses). La citada ampliación conllevará la prolongación de la garantía en las mismas condiciones exigibles por la normativa vigente.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

Valoración extensión plazo = $(5 \times \text{Oferta meses extra}) / \text{Mejor oferta de meses extra}$

2.- criterios no cuantificables mediante fórmulas

- Oferta técnica: Hasta 45 puntos.

Se valorará:

1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo:
Hasta 15 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

2. Plan de obra: Hasta 20 puntos.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

3. Medidas de seguridad: Hasta 10 puntos.

Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, y las posibles afecciones, proponiendo las medidas que se consideren oportunas para cada fase de obra.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%.

Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Laura Guindano Tainta, alcaldesa del Ayuntamiento de Javier.
- Vocales:
 - Vocal 1: Roberto González Blanco, concejal Ayuntamiento de Javier.
 - Vocal 2: Iñigo Encinas, ingeniero técnico redactor del proyecto (EUNATE CIA DE INGENIERÍA S.L.).
 - Vocal-secretario: el de la Corporación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE 1 por quienes liciten. En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

**Ayuntamiento de JAVIER**

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE 2, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Podrá recibir el asesoramiento que se estime necesario, y recabar los informes que considere pertinentes, antes de efectuar la valoración. Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Con posterioridad, se procederá a la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida en el SOBRE 3. Esta sucesión quedará acreditada en PLENA. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas relativas a criterios no cuantificables mediante fórmulas y de los criterios cuantificables mediante fórmulas. La unidad gestora señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan realizado una oferta admisible, con la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, según los criterios de adjudicación. Al licitador mejor clasificado se le requerirá para que aporte la documentación señalada en cláusula siguiente.

La mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación, a favor de la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por el Órgano de contratación.

12ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La unidad gestora requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego (cláusulas 7ª y 8ª).



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

13ª.- GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Javier el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), en concepto de garantía definitiva.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Se establece un plazo de garantía de tres años, a contar desde la recepción de las obras. A partir de ese plazo la garantía se devolverá, previa solicitud por escrito del contratista, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

14ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación será realizada en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 LFCP. La adjudicación por parte del Órgano de contratación perfeccionará el contrato de obras. Una vez acordada la adjudicación será notificada a los participantes en la licitación.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 101 Ley Foral 2/2018, De 13 De abril, De Contratos Públicos).

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza del seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del objeto del contrato, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante el periodo de duración del contrato.
En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato conforme a las Condiciones Particulares del Contrato o la que indique la persona responsable del contrato. Deberán mantener los plazos y programación de la oferta.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16ª.- REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, una vez realizada la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

La ejecución del presente contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades contempladas en estos pliegos, conforme a la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas, y normativa concordante.

**Ayuntamiento de JAVIER**

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

17ª.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

La Administración deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18ª.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

20ª.-OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo salvo que de manera previa y consensuada con el Ayuntamiento este presente una solicitud para la prórroga y sea admitida por el mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

22ª.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

23ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

24ª.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Administración, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico a la Administración, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La denegación o pérdida, tanto total como parcial, de la subvención solicitada para este proyecto, por motivos imputables a la empresa adjudicataria, llevará como penalización, el reintegro por el contratista de la totalidad del importe no percibido por este Ayuntamiento de la citada subvención.

25ª.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

26ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

27ª. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28ª. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29ª. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este pliego de cláusulas administrativas, incluidos los anexos, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Javier el 3 de septiembre de 2026.

Javier, 3 de septiembre de 2026.

ALCALDESA

SECRETARIO



ANEXO I (SOBRE 1)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....
..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones
en C.P., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad,
con CIF, y domicilio en ...

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE 2: "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE 3: "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas".

En, a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II (SOBRE 1)



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN**

Don/Doña.....
..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones
en C.P., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad,
con CIF, y domicilio en ...

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente Pliego.

En, a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



Ayuntamiento de JAVIER

C/ EL SANTO, nº 1. 31411. JAVIER (NAVARRA)

Teléfono: (948) 88 40 36 / CIF: P3113400 - J

ayuntamiento@javier.es

ANEXO III (SOBRE 3)

Don/Doña.....
..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones
en C.P., localidad
teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad,
con CIF, y domicilio en ...

Se compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al Proyecto
con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas
Administrativas, los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta que
se hace a continuación:

- **Oferta económica:** _____ euros
(consignar en número y letra) -SIN IVA

- **Criterios sociales:**

Compromiso de impartir cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales
a trabajadores directamente relacionados con el objeto del contrato
(SÍ/NO):_____

Nº horas computables (Horas de curso x Nº empleados asistentes) =_____

- **Ampliación plazo de garantía:**

Número de meses por encima del mínimo de 36 (3 años):

En, a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES